BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2482

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar interino, me comunica que por las Fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de octubre próximo:

TIRO CON CAÑON

Los días 7, 14, 21 y 28, de quince a diecisiete quince horas.

Los días 28 y 29, de ocho treinta a doce horas.

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 27, de ocho a trece treinta horas.

Los días 2, 10, 16, 24 y 30, de ocho a doce horas.

Los días 17, 18, 20, 23 y 31, de nueve a trece horas.

Los días 3, 10, 17, 24 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de septiembre de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3409

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Segovia, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cañada Real”, sita en el término municipal de Otero de Herreros (Segovia), con destino a instalación de 7 postes y 340 metros lineales de tendido aéreo de una línea telefónica para servicio a la finca “Canalejas”, propiedad de don Lorenzo Fernández Cecilia.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 17 de septiembre de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2420

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O S

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Cuéllar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1969:

Primero.—Que con fecha 10 de abril de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Cuéllar (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer

las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 19 de septiembre de 1980.—El Jefe provincial, J. M. Iriarte.

2421

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Dehesa de Cuéllar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1969:

Primero.—Que con fecha 21 de abril de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Dehesa de Cuéllar (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 19 de septiembre de 1980.—El Jefe provincial, J. M. Iriarte.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2417

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, "Mariano López, S. L.", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandado, don Angel Gómez Pereira, mayor de dedad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por "Mariano López, S. L.", debo condenar y condeno a don Angel Gómez Pereira a que abone a aquella sociedad la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas, así como el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demande hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por rebeldía de la parte demandada, le será notificada por edictos, de no interesarse la notficación personal por la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Angel Gómez Pereira, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2445

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Miguel Llopis Catalá, mayor de edad, industrial y vecino de Gandía, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Miguel Llopis Catalá, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de ciento veinte mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Miguel Llopis Catalá, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2464

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Justa Montero Montero, hija de Francisco y María, natural de El Villar de Sobrepeña (Segovia), fallecida en esta ciudad de Segovia el día 8 de junio de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltera, sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendiente por haberle premuerto sus padres, don Francisco Montero Serna y doña María Montero Barral; reclamando su herencia sus sobrinos don Eusebio Mingoarranz Montero y doña Emiliana-Dionisia Mingoarranz Montero, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2438

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subastas de maderas urgente

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce horas del día 9 de octubre de 1980 se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, una subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 99 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tranzón: 6.
Especie: P. pinaster:
Volumen inicial de fuste, con corteza: 640.
Porcentaje de corteza en el fuste: 38 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 920 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leñas de copas: 300 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 611.300 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de los mismos, debidamente reintegrados y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes pueda interesar.

El que resulte adjudicatario queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos, a efectuar los pagos del importe del aprovechamiento en las fechas señadas en los mismos y a abonar las tasas y exacciones correspondientes al ICONA.

Para la liquidación definitiva del aprovechamiento se practicará nueva contada en blanco de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 18 de dicho mes, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirven de base para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 99 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a aceptar todas las condiciones de los pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeanueva del Codonal, 23 de septiembre de 1980. El Alcalde, Antonio Sanz.

2439

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce treinta horas del día 9 de octubre de 1980 se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, una subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 99 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tranzones 13 y 15.
Número de fustes: 1.481.
Especie: P. pinaster:
Volumen inicial de fuste, con corteza: 1.160.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 930 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.078.800 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de los mismos, debidamente reintegrados y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes pueda interesar.

El que resulte adjudicatario queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos, a efectuar los pagos del importe del aprovechamiento en las fechas señadas en los mismos y a abonar las tasas y exacciones correspondientes al ICONA.

Para la liquidación definitiva del aprovechamiento se practicará nueva contada en blanco de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 18 de dicho mes, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirven de base para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 99 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a aceptar todas las condiciones de los pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeanueva del Codonal, 23 de septiembre de 1980. El Alcalde, Antonio Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2443

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIOS

Por don José Martín Esteban, con domicilio en la calle Escurce, número 59, 3.º E, Bilbao - 12, se ha solicitado la fianza que constituyó en su día para tomar parte en la subasta de la finca urbana sita en esta población, calle Real, número 15; por cuyo motivo, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones por quienes se crean con algún derecho exigible a la citada fianza.

Frumales, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José López.

2443

Por don Pedro y Neotorio Matarranz García, vecinos de esta localidad, se ha solicitado la fianza que en su día constituyeron para poder tomar parte en la subasta de fincas urbanas en esta localidad, calle de la Carretera, números 14 y 16, respectivamente; por cuyo motivo, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente de devolución para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes quienes se crean con algún derecho.

Frumales, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José López.

2468

NAVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navalilla, 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Julián Merino Barrio.

2429

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el facultativo y específico, han de servir de base en la subasta de maderas del monte número 17 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 22 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2430

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta de piñas del monte, de estos propios, número 17 del Catalogo; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de óír reclamaciones.

Chañe, 22 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2434

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, 22 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Claudio Moreno.

CAMARAS AGRARIAS

2465

Cámara Agraria Local de Cobos de Fuentidueña

Anuncio de subasta de pastos

En el Salón de reuniones de la Cámara Agraria de Cobos de Fuentidueña (Segovia) tendrá lugar el día 7 de octubre del año en curso, a las doce horas, subasta de pastos, hierbas y rastrojeras del término municipal de dicho pueblo, para todo el año pastoril 1980-81. Superficie pastable exclusivamente para unidades lanares.

Superficie aprovechable de pastos:

Barbechera: 375 hectáreas.
Rastrojera: 470 hectáreas.
Eriales: 97 hectáreas.

Precio de tasación: 151.000 pesetas.

Asimismo, en el tablón de anuncios de dicha Cámara se encuentra expuesto al público anuncio de la misma y condiciones. Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de dicha Cámara el mismo día de la subasta desde las diez a las doce horas. De quedar desierta dicha subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 17 de octubre, a las doce horas.

Cobos de Fuentidueña, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente, Félix Melero Alonso.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8